

ORDENANZA Nº 1593-2006

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídanse los siguientes Acuerdos de Contraprestación suscriptos entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que son parte integrante de la presente ordenanza y que rigen desde su aprobación por el término de seis (6) meses, renovables automáticamente por idéntico período:

-

Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento y reconstrucción de caminos de tierra de la red vial provincial.

-

Servicio de pala cargadora con su correspondiente chofer y casilla, para realizar tareas de transporte de suelo, para mantenimiento de caminos de tierra en la red vial.

-

Servicio de retropala con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de limpieza de préstamos, acopio de suelo y colocación de tubos en caminos de la red vial provincial.

-

Servicio de camión con su correspondiente chofer, para realizar tareas de transporte de suelo para mantenimiento de caminos de la red vial provincial.

-

Servicio de tractor con su correspondiente operario, para realizar tareas de reconstrucción de caminos de la red vial provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1593 con fecha 31/08/2006.-